



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, primero (01) de julio de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05-001-31-05-007- 2010-00730 -00
DEMANDANTE:	JORGE ALBERTO CASTRO GARCÍA
DEMANDADA:	FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA Y FIDUPREVOSIRA PATRIMONIO AUTÓNOMO – CAJA AGRARIA EN LIQUIDACIÓN
ASUNTO:	AUTO QUE ORDENA CUMPLIR LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR Y LIQUIDA COSTAS

En este momento procesal, ésta dependencia resuelve:

PRIMERO: El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Medellín, avoca conocimiento nuevamente del proceso de la referencia.

SEGUNDO: Cúmplase lo dispuesto por el Superior Funcional, Sala Tercera de Descongestión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín.

<u>TERCERO</u>: De conformidad con el Artículo 366 del Código General del Proceso, procédase a la correspondiente liquidación <u>concentrada de costas</u> por la Secretaría del Despacho, mismas que están en primera y segunda instancia, y en casación a cargo de la parte demandada, FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA – FIDUPREVISORA PATRIMONIO AUTÓNOMO – CAJA AGRARIA EN LIQUIDACIÓN y a favor del demandante, JORGE ALBERTO CASTRO GARCÍA.

CÚMPLASE





REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, primero (01) de julio de dos mil veintiuno (2021)

LA LIQUIDACIÓN ORDENADA ES COMO SIGUE:

• Agencias en derecho primera instancia:

A cargo de la demandada, FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA - FIDUPREVOSIRA PATRIMONIO AUTÓNOMO - CAJA AGRARIA EN LIQUIDACIÓN y a favor del demandante, JOSÉ RODRIGO ISAZA SÁNCHEZ

UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE...... (\$1.133.400)

• Agencias en derecho segunda instancia:

A favor del demandante, JORGE ALBERTO CASTRO GARCIA y en contra de la codemandada, FIDUPREVISOIRA PATRIMONIO AUTÓNOMO - CAJA AGRARIA EN LIQUIDACIÓN.

SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE......(\$644.350)

• Agencias en derecho Casación:

A favor del demandante, **JORGE ALBERTO CASTRO GARCIA** y en contra de la codemandada, **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** como vocera y administradora del patrimonio autónomo de remanentes **PAR CAJA AGRARIA EN LIQUDACIÓN.**

 OCHO
 MILLONES
 OCHOCIENTOS
 MIL
 PESOS

 M/CTE.......(\$8.800.000)

GRAN TOTAL: DIEZ MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE......(\$10.577.750)

Medellín, 01 de julio de 2021.

ALEXANDER LIVINGSTON DÍAZ

Secretario

Carrera 52 No. 42-73 Edificio José Félix de Restrepo. Oficina 916. Medellín. Teléfono 262.0191 - Correo <u>j07labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>



Firmado Por:

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO JUEZ CIRCUITO JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b606a814f01db4d06a67e33f3aab89b47f61027723dc8e75fec2e8b0765a7388 Documento generado en 01/07/2021 04:58:39 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica